

### GERENCIA GENERAL

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 47-2014

# WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

### CONSIDERANDO:

- Que la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008, en su Art. 225 Numeral 3) indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290 publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que la "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que por el monto y la naturaleza de la contratación del "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" corresponde a un proceso de régimen especial;
- Que con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 36-2014 del 8 DE MAYO DEL 2014, esta Gerencia resolvió:

Art. 1: Acoger el Informe de la ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, presentado con Oficio No. APPB - ATENUS-028 de mayo 7 del 2014, para declarar desierto el PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" RE-APPB-001-2014; y, disponer a la funcionaria en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.



# GERENCIA GENERAL

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 43-2014

Art. 2.- Disponer a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada reiniciar un nuevo proceso de contratación.

Art. 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encarguése a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada.

### Que las FECHAS DEL CONTROL DEL PROCESO fueron:

FECHA DE PUBLICACIÓN	20-05-2014
FECHA LÍMITE DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES	22-05-2014
FECHA LÍMITE DE PROPUESTAS	26-05-2014
FECHA APERTURA OFERTAS	26-05-2014
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	27-05-2014

Que el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, entre otros casos, por no haberse presentado oferta alguna;

Que la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, con oficio APPB-ATENUS-031 de mayo 26 del 2014, presenta el INFORME DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" RE-APPB-007-2014; en el cual indica que en la fecha prevista para la presentación de la oferta, el oferente invitado no presentó la oferta; por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda al suscrito declarar desierto el proceso "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" RE-APPB-007-2014;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

### **RESUELVE:**

Art. 1: Acoger el Informe de la ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, presentado con Oficio No. APPB - ATENUS-031 de mayo 26 del 2014; para declarar desierto el PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL" RE-APPB-007-2014; y, disponer a la funcionaria en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Conmutador (593-7) 929-999 Telefax (593-7) 929-634 puertobolivar@appb.gob.ec Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador PUERTO EFICIENTE Y SEGURO 2



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 47-2014

3

- Art. 2.- Disponer a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada reiniciar un nuevo proceso de contratación.
- **Art. 3.-** Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encarguése a la Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cinco días del mes de junio del dos mil catorce.

ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA GERENUE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 5 de junio del 2014. LO CERTIFICO.-

ELAINE RAMÓN MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

